

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-177063- -7	FECHA: 2014-02-27 11:37:46
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 7
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
FRANCISCO RUA BUILES

Asunto: Radicación: 11-177063- -7
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 2469
 Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N°11-177063-00000-00000	22/Diciembre/2011
	Radicado N°11-177063-00002-00000	26/Marzo/2013
Reivindicaciones:	Radicado N°11-177063-00000-00000	22/Diciembre/2011
	Radicado N°11-177063-00002-00000	26/Marzo/2013
Prioridad:	CO 11-177063	22/Diciembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Para el caso de la presente solicitud, al verificar la tasa pagada, todo el ultimo capítulo reivindicatorio presentado se tendrá en cuenta para realizar el examen de patentabilidad.

Título de la solicitud: “Dispositivo para la aplicación de clodos”.

El problema planteado en esta solicitud aparentemente es controlar las sigatokas en musáceas empleando dióxido de cloro mediante su aplicación con CLODOS para impedir el daño físico a la planta.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un procedimiento útil para el control de sigatokas (*Mycosphaerella* spp.) en musáceas que comprende: La inyección de CLODOS (0,0025 Kg de Dióxido de cloro por Kg de agua) en una concentración de 0,05 Kg por Kg de agua y una cantidad de 0,05 Kg por unidad productiva.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01G 7/06 // 29/00

4. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud puesto que la invención es un procedimiento de control pesticida, mientras que el título menciona un dispositivo. Se sugiere hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La materia objeto del pliego reivindicatorio corresponde a un un procedimiento útil para el control de sigatokas (*Mycosphaerella* spp.) en musáceas, pero dicho procedimiento no es claro porque no enseña etapas o pasos distinguibles que permitan a la persona medianamente versada en la materia reproducir la invención. En este sentido se le recuerda al solicitante que un procedimiento debe ser caracterizado por una secuencia ordenada de actividades, pasos o etapas lógicas. Se requiere entonces que el solicitante modifique el pliego reivindicatorio de tal forma que caracterice el procedimiento reclamado mencionando claramente cada una de las etapas comprendidas en dicho procedimiento.

El capítulo reivindicatorio no es claro porque no existe una dependencia entre las 10 reivindicaciones que lo conforman. Se requiere que el solicitante modifique el pliego reivindicatorio de tal forma que se mencione claramente el proceso que se pretende reclamar en la reivindicación (1) independiente y se genere reivindicaciones dependientes a partir de estas particularizando características según corresponda en cada caso.

La reivindicación 4 no es clara porque su encabezado no permite entender la materia que se pretende proteger toda vez que menciona: “*Para el tratamiento del hongo Fusarium spp en pasifloráceas se requiere la instalación de un aplicados por planta y la inyección periódica de una solución de CLODOS ...*”. Se requiere que el solicitante modifique la reivindicación 4 de tal forma que se identifique inequívocamente la materia que se quiere reclamar (ya sea un procedimiento o una composición). Esta modificación debe aplicarse también a las reivindicaciones 5 a 10 donde el encabezado tampoco permite identificar la materia objeto que se pretende proteger.

El pliego reivindicatorio no es claro porque la expresión “unidad productiva” es ambigua y no permite entender el alcance de la invención. Se requiere que el solicitante limite o modifique la expresión antes mencionada de tal forma que no reste claridad a las reivindicaciones.

Descripción (Art 28 D 486)

La Descripción no divulga la invención con suficiencia toda vez menciona que el objeto de la invención corresponde a un procedimiento pero no enseña una serie de etapas y condiciones bien delimitadas que lo definan. A este respecto, se le recuerda a la solicitante que: la descripción incluirá el nombre de la invención y la siguiente información¹:

- El sector tecnológico al que se refiere o al cual se aplica la invención.
- La descripción de lo conocido sirve para contextualizar la invención, dado que la ubica dentro del campo técnico al cual pertenece.
- La tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención, y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología.
- Una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior.
- Una indicación de la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de Presentación de la Solicitud, diciembre 22 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP1752044	Process for controlling fungal diseases in grains and legumes with sodium chlorite solutions	14/febrero/2007
D2	JP2011068582	Antibacterial moss controlling agent	08/diciembre/2005
D3	JPS6058904	Disinfecting, sterilizing aqueous solution useful for agriculture and horticulture	05/abril/1985

¹Guía para examen de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad. Dirección de nuevas creaciones. Delegatura para la propiedad industrial. Superintendencia de industria y comercio, Bogotá, 2011

El documento D1² enseña una técnica para la prevención y el tratamiento de enfermedades producidas hongos en plantas, la cual comprende la aplicación de dióxido de cloro a las plantas.

El documento D2³ enseña un agente de control de hongos y bacterias para plantas que comprende dióxido de cloro con acción durante largos periodos de tiempo sin efectos adversos en seres humanos.

El documento D3⁴ enseña una solución acuosa desinfectante, esterilizante que contiene dióxido de cloro útil en el tratamiento de bacterias y hongos en las plantas. Esta solución muestra un efecto positivo en el proceso de crecimiento de las plantas.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un procedimiento útil para el control de sigatokas (Mycosphaerella ssp.) en musáceas que comprende:

- La inyección de CLODOS (0,0025 Kg de Díóxido de cloro por Kg de agua) en una concentración de 0,05 Kg por Kg de agua y una cantidad de 0,05 Kg por unidad productiva,
- Aplicando en el pseudotallo o al troncón o pseudotallo resultante de la parte de la unidad productiva a la cual se le ha cosechado el racimo,
- Se corta el pseudotallo ligeramente por debajo del sitio de la emisión del racimo, y
- Se sella mediante un plástico flexible para obligar a la planta a invertir el flujo de líquidos y convertir esta parte de la unidad productiva en una reserva de agua, nutrientes y demás compuestos sintetizados por la planta tratando de conservarla el mayor tiempo posible sin que se dale su estructura funcional, a la vez que se convierte en la reserva del dióxido de cloro que desinfecta la parte interior la planta impidiendo el desarrollo del micelio del hongo causante de la enfermedad, logrando de esta forma la reversión de la enfermedad y devolviendo la planta a la situación anterior a la presencia del hongo y por consiguiente se desarrollará la planta sana libre de patógeno.
- La aplicación debe repetirse cada sesenta días para lo cual se lleva un registro de la fechas de aplicación colocando cintas distintivas de ocho colores diferentes correspondientes a cada una de las semana que comprenden los ciclos.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Un procedimiento útil para el control de sigatokas (Mycosphaerella ssp.) en musáceas que comprende: • La inyección de CLODOS (0,0025 Kg de Díóxido de cloro por Kg de agua) en una concentración de 0,05 Kg por			

2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=1752044A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20070214&DB=EPODOC&locale=en_EP
3 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=11&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20110407&CC=JP&NR=2011068582A&KC=A
4 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=46&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19850405&CC=JP&NR=S6058904A&KC=A

Kg de agua y una cantidad de 0,05 Kg por unidad productiva, • Aplicando en el pseudotallo o al troncón o pseudotallo resultante de la parte de la unidad productiva a la cual se le ha cosechado el racimo, • Se corta el pseudotallo ligeramente por debajo del sitio de la emisión del racimo, y • Se sella mediante un plástico flexible para obligar a la planta a invertir el flujo de líquidos y convertir esta parte de la unidad productiva en una reserva de agua, nutrientes y demás compuestos sintetizados por la planta tratando de conservarla el mayor tiempo posible sin que se dale su estructura funcional, a la vez que se convierte en la reserva del dióxido de cloro que desinfecta la parte interior la planta impidiendo el desarrollo del micelio del hongo causante de la enfermedad, • La aplicación debe repetirse cada sesenta días para lo cual se lleva un registro de la fechas de aplicación colocando cintas distintivas de ocho colores diferentes correspondientes a cada una de las semana que comprenden los ciclos.	El documento D1 enseña una técnica para la prevención y el tratamiento de enfermedades producidas hongos en plantas, la cual comprende la aplicación de dióxido de cloro a las plantas (Pág. 3, Párr. 0016).	El documento D2 enseña un agente de control de hongos y bacterias para plantas que comprende dióxido de cloro con acción durante largos periodos de tiempo sin efectos adversos en seres humanos (resumen).	El documento D3 enseña una solución acuosa desinfectante, esterilizante que contiene dióxido de cloro útil en el tratamiento de bacterias y hongos en las plantas. Esta solución muestra un efecto positivo en el proceso de crecimiento de las plantas (resumen).
--	---	--	---

Los documentos pertenecientes al estado de la técnica del procedimiento descrito en la reivindicación 1 de la presente solicitud corresponden a D1, D2 y D3 porque:

El documento D1 enseña una técnica para la prevención y el tratamiento de enfermedades producidas hongos en plantas, la cual comprende la aplicación de dióxido de cloro a las plantas.

El documento D2 enseña un agente de control de hongos y bacterias para plantas que comprende dióxido de cloro con acción durante largos periodos de tiempo sin efectos adversos en seres humanos.

El documento D3 enseña una solución acuosa desinfectante, esterilizante que contiene dióxido de cloro útil en el tratamiento de bacterias y hongos en las plantas. Esta solución muestra un efecto positivo en el proceso de crecimiento de las plantas.

La diferencia entre el procedimiento descrito en la reivindicación 1 de la presente solicitud y las enseñanzas de los documentos D1, D2 y D3 consiste en que ninguna de

las anterioridades enseña específicamente que la aplicación de dióxido de cloro a la planta se hace mediante el uso de CLODOS.

El efecto técnico que logra la aplicación de dióxido de cloro a una planta empleando CLODOS no puede ser determinado toda vez que no existe alguna evidencia que indique o sugiera que dicho procedimiento de aplicación otorgue una ventaja o un salto técnico a la aplicación en spray y tradicional enseñada en las anterioridades D1 a D3.

Por lo tanto el Problema Técnico Objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar un procedimiento para combatir hongos en plantas que comprende la aplicación de dióxido de cloro, alternativo a los procedimientos enseñados en los documentos D1 a D3 donde se empleen CLODOS en lugar de spray o dispositivos convencionales.

Teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos anteriores es claro que, la persona medianamente versada en la materia conociendo el Problema Técnico Objetivo y las enseñanzas de las anterioridades D1, D2 y D3 habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte el procedimiento que se pretende reivindicar en la presente solicitud, toda vez que dichos documentos ya enseñaban el empleo del dióxido de cloro en el tratamiento de hongos en plantas, y la presente invención corresponde a una simple variación de la aplicación del dióxido de cloro.

La reivindicaciones 2 a 10 no mencionan alguna característica adicional que haga inventivo el procedimiento descrito en la reivindicación 1 y por tal razón tampoco se le reconoce nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP1752044	1 a 10	Nivel Inventivo
D2	JP2011068582	1 a 10	Nivel Inventivo
D3	JPS6058904	1 a 10	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-03-04

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza